

16311 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2002, del Consejo Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se declara la delimitación del entorno de protección del hipogeo de la «Torre del Ram», Ciutadella.*

Para general conocimiento se hace público que el Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2002, adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se transcribe, relativo a la declaración de la delimitación del entorno de protección del hipogeo de la «Torre del Ram», de Ciutadella, de la que se adjunta como anexo el correspondiente plano.

Primero.—Declarar delimitado en entorno de protección del monumento denominado hipogeo de «Torre del Ram», según la descripción que consta en el expediente.

Segundo.—Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establece la Ley 12/1998, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, y la normativa concordante.

Tercero.—Notificar esta declaración al Ayuntamiento de Ciutadella como propietario afectado.

Cuarto.—Notificarlo a la Consejería de Cultura del Gobierno de las Illes Balears al efecto de su inscripción definitiva en el Registro de Bienes y comunicarlo al Registro del Ministerio de Educación y Cultura.

Quinto.—Proceder a la correspondiente anotación en el Registro de los bienes de interés cultural del Consejo Insular de Menorca.

Sexto.—Inscribir la delimitación en el Registro de la Propiedad.

Séptimo.—Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Maó, 17 de julio de 2002.—La Presidenta, Joana M. Barceló Martí.

